

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1969.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 9.953/68.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.953/68, promovido por don José Juncosa López contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 17 de mayo de 1968, sobre denegación de la puntuación correspondiente a carencia de vivienda por la Comisión Delegada del Patronato de Casas para Funcionarios del citado Departamento; la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 29 de noviembre de 1969, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don José Juncosa López impugnando resolución del Ministerio de Obras Públicas de 17 de mayo de 1968, desestimatoria de reposición interpuesta contra la de 4 de marzo anterior, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Delegada del Patronato de Casas del Ministerio de Obras Públicas, que negó al recurrente la puntuación correspondiente a carencia de vivienda, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar ni anular los expresados actos administrativos por hallarse ajustados a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración y sin hacer especial declaración de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1969.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director-Gerente del Patronato de Casas del Ministerio de Obras Públicas.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia recaída en los recursos contencioso-administrativos acumulados números 2.722 y 7.166.

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos, acumulados, números 2.722 y 7.166, promovidos, el primero, por «Red Mediterránea de Auto-Transportes, S. L.» (REMATA), y el segundo por la «Compañía Hispano Americana de Comercio, Sociedad Anónima» (CHACO, S. A.), contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 19 de julio de 1966, confirmatoria del acuerdo de la Dirección General de Transportes Terrestres de 11 de febrero del mismo año, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 15 de noviembre de 1969, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación de la causa de inadmisibilidad y de los recursos mismos acumulados, interpuestos por los Procuradores de los Tribunales don Francisco de las Alas Pumarín y don Eusebio Gómez Díaz, en nombre y representación, respectivamente, de la «Red Mediterránea de Auto-Transportes, S. L.» (REMATA), y de la «Compañía Hispano Americana de Transportes, S. A.» (CHACO), contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 19 de julio de 1966, que en trámite de alzada confirmó la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 11 de febrero del mismo año, y declarando que ambos actos administrativos se hallan ajustados al Ordenamiento jurídico, absolvemos, en su virtud, de las demandas a la Administración General del Estado y a la «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles», intervinientes como demandados en el proceso, sin hacer expresa imposición de las costas de los mismos a ninguna de las partes.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1970.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 18.350/65.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 18.350/65, promovido por don Jesús Alonso González contra resoluciones de este Ministerio de 3 de julio de 1965 y 8 de mayo de 1967, sobre delimitación del casco urbano de Ponferrada a aprobación del cuadro de servicios de autobuses dentro de dicho casco urbano, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 4 de diciembre de 1969, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con estimación parcial del presente recurso contencioso-administrativo 18.350 de 1965, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José Murga Rodríguez, en nombre y representación de don Jesús Alonso González contra las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 13 de febrero y 3 de julio de 1965, y 8 de mayo de 1967, debemos declarar y declaramos que el casco urbano de Ponferrada termina en el punto kilométrico 4.400 de la carretera C-631, de Ponferrada a La Espina, sin que puedan en consecuencia prolongar su itinerario más allá de dicho punto kilométrico los autobuses urbanos instalados por el Ayuntamiento de Ponferrada, ni admitir ni tomar viajeros pasado dicho punto kilométrico, en cuyo extremo las resoluciones recurridas no están ajustadas a derecho, y desestimar el resto de peticiones del recurso interpuesto, por estar dichas resoluciones en cuanto a tales extremos ajustadas a derecho y desvirtuar asimismo la alegación de inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado, sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1970.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 11.845/68.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.845/68, promovido por don Francisco Macías del Toro contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 30 de septiembre de 1968, referente a alumbramiento de aguas en terrenos particulares sitos en el paraje «Los Majanos», del término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas), la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 20 de noviembre de 1969, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Reixa y García del Busto, en nombre y representación de don Francisco Macías del Toro, contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 30 de septiembre de 1968, que, en trámite de alzada, confirmó el acuerdo de la Jefatura del Servicio Hidráulico de Las Palmas de Gran Canaria de 26 de septiembre de 1967, declaramos que dichos actos administrativos se hallan ambos ajustados al ordenamiento jurídico, y en su virtud absolvemos de la demanda a la Administración; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1970.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de diciembre de 1969 por la que se autoriza el traslado provisional del «Centro de Estudios Universitarios», de Madrid, a los nuevos locales situados en la calle de Claudio Coello, número 141.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Santiago Morgia Carrascoso, Director técnico del «Centro de Estudios Universitarios» (C. E. U.), sito en la calle de Julián Romea,